JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TEGNOLOGICOS S.A. ESP
RADICACIÓN: 2020-00087

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de entrega de títulos, la renuncia de poder allegada por la apoderada judicial de la entidad demandada, en este proceso y siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P.; y el poder que antecede, el Juzgado, **RESUELVE**:

1.- Infórmesele a la parte demandada EMPRESA DE RECURSOS TEGNOLOGICOS S.A. ESP que, consultada la página del Banco Agrario de Colombia, documento visible en el (archivo 96) del expediente digital, NO se encontraron títulos de depósito judicial constituidos a ordenes de este Despacho Judicial y por cuenta del proceso de la referencia.

2.- Tomar nota de la renuncia que al poder hace la togada FRANCIA ELENA BARONA HERNANDEZ, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandada tal como lo manifiesta en su anterior memorial.

3.- Antes de reconocer personería al togado ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFAÑE, sírvase el poderdante dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 08 DE MAYO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No.075
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario